

FRANCISCO ESTEBAN BERNAL, Colegiado nº 12.177 del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, informo, a los efectos oportunos, que el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña, para la contratación de los servicios de inspección y mantenimiento de góndolas permanentes para mantenimiento de fachadas para la Comunidad de Propietarios del Edificio Centro de Empresas PTS (Expte. Nº 03/24), se ajusta en todos sus términos al Protocolo de Contratación redactado por el órgano de contratación y aprobado por la Junta de Propietarios, así como a la demás normativa legal vigente y aplicable y al informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Idea de fecha 7 de noviembre de 2011 y al Informe 10/2017 de 28 de noviembre de 2017 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.

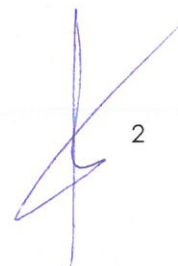


Fdo.: Francisco Esteban Bernal
Col. 12.177



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE GÓNDOLAS PERMANENTES PARA
MANTENIMIENTO DE FACHADAS PARA LA COMUNIDAD DE
PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS PTS

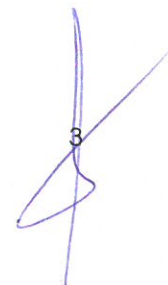
EXP. NÚM. 03/2024



2

ÍNDICE

1.- PARTES DEL CONTRATO.....	4
2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.....	4
4.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	5
7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	5
8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
10.- PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	6
11.- CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO.....	8
12.- CONSULTAS.....	10
13.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y CARÁCTER VINCULANTE.....	10
14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
17.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	15
21.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DATOS FACILITADOS EN EL SENO DEL PROCEDIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	15
22.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.....	20
23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.....	21
24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.....	22
ANEXO I.....	23
ANEXO II.....	26
ANEXO III.....	27
ANEXO IV.....	28
ANEXO V.....	29
ANEXO VI.....	30



1.- PARTES DEL CONTRATO

Serán partes del contrato, de un lado, la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO EMPRESAS PTS**, con domicilio social en **Avenida del Conocimiento nº 41, 18.016 Granada** (en lo sucesivo, también "**Edificio Centro Empresas PTS**" o el "**Contratante**"), y de otro lado, el Adjudicatario firmante del contrato (en lo sucesivo, también, el "**Contratista**"). Edificio Centro Empresas PTS

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El contrato a celebrar con Edificio Centro Empresas PTS será de naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los Pliegos de la contratación y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil, del derecho común español.

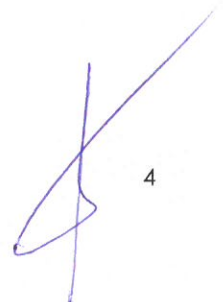
3.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

3.1 El contrato estará constituido por:

- 1)** el documento contractual propiamente dicho, que se ajustará al presente pliego y a la oferta definitivamente aceptada;
- 2)** los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares y anexos en su caso (en lo sucesivo, el "**Pliego**" o "**Pliegos**");
- 3)** la oferta adjudicataria, definitivamente aceptada.

3.2 En caso de discrepancia entre los documentos relacionados, se aplicarán preferentemente por el orden en que se relacionan. No obstante, Edificio Centro Empresas PTS, podrá dar preferencia a la oferta del Contratista en los extremos que, a su juicio, mejoren los documentos que le preceden. El contenido de la oferta nunca podrá ir en contra de lo estipulado en los Pliegos.

3.3 Cada licitador, antes de ofertar, tiene la obligación de examinar el Pliego sobre el que formula la oferta, así como la normativa aplicable, por lo que no podrá alegar desconocimiento de la documentación contractual y anexos, en cualquiera de sus términos, de las instrucciones que puedan cursarse conforme a lo pactado, o de la normativa aplicable, para eximirse, de su obligación de cumplimiento.



4.- OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1** El Objeto del contrato es el previsto en el **apartado 1)** del documento unido al presente como Anexo I. El desarrollo del objeto del contrato, su contenido, características, alcance, especificación funcional y necesidades a satisfacer, figuran enunciados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos, que se dan aquí por reproducidos íntegramente.
- 4.2** Si el Adjudicatario incluyera en la oferta aceptada mejoras del objeto, a juicio de Edificio Centro Empresas PTS, también se entenderán incluidas en él.
- 4.3** Se entenderán también incluidas aquellas otras prestaciones que, según su naturaleza, sean conforme a la buena fe, al uso y a la ley (art. 1.258 C.c.).
- 4.4** La codificación que corresponde a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es la indicada en el **apartado 2)** del Anexo I.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1** La duración del contrato será la prevista en el **apartado 3)** del Anexo I.
- 5.2** El contrato podrá prorrogarse si así se recoge en el **apartado 4)** del Anexo I.
- 5.3** En caso de que el contrato pueda prorrogarse, las prórrogas serán obligatorias para el Contratista y facultativas para Edificio Centro Empresas PTS.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 6.1** El Pliego se obtendrá a través de la web www.centroempresaspts.com

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 7.1** El presupuesto máximo de licitación es el previsto en el **apartado 5)** del Anexo I.
- 7.2** La forma de pago será la prevista en el **apartado 6)** del Anexo I.
- 7.3** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para Edificio Centro Empresas PTS del contrato a que se refiere el presente pliego.

8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 8.1** El contrato se adjudicará mediante el procedimiento previsto en el artículo 3 del Protocolo de Contratación de Edificio Centro Empresas PTS (procedimiento abierto supersimplificado), con admisión de variantes o alternativas propuestas por los licitadores, en caso de que así se indique en el **apartado 7) del Anexo I**.
- 8.2** Aunque se presenten variantes o alternativas, los oferentes han de presentar siempre la proposición básica de forma independiente.
- 8.3** El expediente se tramita de forma ordinaria, no urgente.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 9.1** Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.
- 9.2** No podrán concurrir a la licitación las sociedades o técnicos que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a este procedimiento.
- 9.2** Para participar en esta licitación deberán cumplir con los requisitos de solvencia técnica y económica previstos en el apartado **10) y apartado 11) del Anexo I**.

10.- PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

10.1 Proposiciones

- 10.1.1** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, aunque con las variantes o alternativas que considere convenientes, en caso de que éstas se admitan.
- 10.1.2** La presentación de la proposición conlleva la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las condiciones de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y de la normativa a la que se remite.

10.2 Lugar de presentación

Las ofertas se presentarán en el Registro de:

Edificio Centro Empresas PTS
A/A Dña. Raquel Rodríguez Rodelas
Avenida del Conocimiento nº 41,
18.016 Granada

La presentación supone, a todos los efectos, la aceptación por parte del licitador de todas las condiciones de este Pliego y anexos, sin salvedad alguna.

10.3 Plazo de presentación

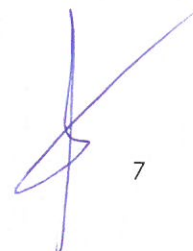
El plazo para la presentación de ofertas será el previsto en el **apartado 8)** del **Anexo I**.

10.4 Forma de presentación

Las personas licitadoras deberán presentar un único sobre, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con las siguientes inscripciones:

- **Título del sobre:**
SOBRE ÚNICO "Declaraciones responsables, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
- **Expediente 03/2024.** Contrato de servicio de inspección y mantenimiento de góndolas permanentes para mantenimiento de fachadas para la Comunidad de Propietarios Centro de Empresas PTS Granada.
- **Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto.**

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano y firmada en todas sus hojas. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.



7

11.- CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Se acompañará original, o bien copias siempre que éstas sean firmadas en todas sus hojas por el licitador o su apoderado, con declaración de su fidelidad y vigencia elaborada conforme al **Anexo II.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos se aportarán ordenados de cada documento en papel y copia en soporte informático.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, siguiendo la relación que se especifica a continuación:

a) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.
- Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Granada, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en

relación con la preparación, adjudicación y ejecución de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda.

Las declaraciones anteriores se efectuarán conforme al modelo unido como **Anexo III**.

b) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

Las declaraciones anteriores se efectuarán conforme al modelo unido como **Anexo IV**.

c) Memoria técnica, que deberá incluir plan de trabajo en que detalle la metodología de la gestión general y la prestación del servicio, la sistemática de los trabajos a realizar, respetando los niveles mínimos que se definen en este pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, se incluirá la documentación que se indica a continuación, por el siguiente orden y con su correspondiente índice:

1. Descripción del objeto, tareas del contrato y metodología de actuación a desarrollar para mantenimiento preventivo y averías (PPT apartado 2).
2. Organigrama del equipo técnico adscrito al servicio.
3. C.V. del personal técnico adscrito a los trabajos.
4. Garantías adicionales ofertadas por el licitador, en su caso.

*** NOTA:** En ningún caso dicha memoria debe superar los 15 folios a dos caras incluidos el índice y la portada (2 caras) escritos en espaciado sencillo (1,0), tipografía Arial, tamaño 12, margen normal. Las memorias que no cumplan con los parámetros especificados serán puntuadas con cero puntos con la consecuente descalificación por no obtener la puntuación mínima exigida indicada en el apartado 13 del Anexo I.

d) Proposición económica. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el **anexo V** del presente pliego. El IVA se indicará en partida independiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que sea fundamental para la oferta.

La oferta económica y, en caso de que se acepten, las variantes o alternativas deberán venir firmadas por el licitador, persona física, o, en caso de persona jurídica, por el representante orgánico o apoderado con facultades suficientes, en virtud de poder otorgado en escritura pública, de la que se acompañará fotocopia.

12.- CONSULTAS

12.1 Cualquiera que tenga interés en el contrato, antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por correo electrónico a la siguiente dirección rrodriguez@inerzia.com acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

12.2 Centro de Empresas PTS podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web siguiente: www.centroempresaspts.com

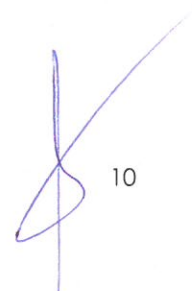
13.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y CARÁCTER VINCULANTE

Toda oferta se hará con el compromiso de mantener su validez hasta seis (6) meses desde la finalización del plazo para presentar ofertas, de forma que tendrá carácter vinculante para el oferente durante el indicado plazo, más el tiempo de duración del contrato respecto al Contratista.

14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.1 Recepción de documentación

Terminado el plazo de recepción de ofertas, el responsable del registro de Edificio Centro Empresas PTS, expedirá una certificación donde se relacionarán las recibidas o, en su caso, dará cuenta de la ausencia de licitadores. Junto con los sobres, de haberse presentado ofertas, remitirá dicha certificación a la Mesa de Contratación del Contrato.



14.2 Calificación de la documentación

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa o el órgano de contratación, para la apertura del sobre único de las personas licitadoras.

La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los previstos en el **apartado 13)** del **Anexo I**.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

16.1 En la sesión de apertura del sobre único o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar) la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la puntuación obtenida según el criterio de adjudicación establecido en el presente pliego.

La Mesa, una vez valorados los criterios de adjudicación, elaborará informe-propuesta de adjudicación, previos los asesoramientos que considere oportunos, que se elevará al órgano de contratación.

16.2 El órgano de contratación dictará resolución de adjudicación del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

16.3 La resolución de adjudicación será motivada y se notificará directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación.

17.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al Contratista se le concederá un plazo de siete (7) hábiles días contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación a fin de que aporte la documentación siguiente:

17.1. Documentos acreditativos de la personalidad y representación del licitador:

- Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.
- Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y escritura que contenga los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción.
- Si quien firmare la proposición fuera un apoderado de la Compañía, se presentará copia de su escritura de poder y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente.

El firmante de la oferta deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

17.2.-Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- Justificación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Justificación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la administración Autonómica.
- Justificación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, así como, en su caso, del alta en la Seguridad Social de los trabajadores que hayan de prestar el servicio en cumplimiento de la normativa vigente.

17.3- Impuesto de actividades económicas.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica que se solicite en relación a los requerimientos expresados en el presente pliego.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de

que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Certificado Censal AEAT.

17.4.- Justificación de la capacidad técnica.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica que se solicite en relación a los requerimientos expresados en el presente **pliego apartado 10) y apartado 11) del Anexo I.**

17.5.- Justificación de la contratación de los seguros exigidos

Acreditar la contratación de los seguros exigidos, en su caso, en el **apartado 15) del Anexo I.**

17.6.- Otra documentación previa

El Contratista deberá:

- a) En general, en el citado plazo de siete (7) días hábiles deberá presentar toda la documentación necesaria para la firma del contrato.
- b) Asimismo, Edificio Centro Empresas PTS podrá requerir al Contratista para que, en el mismo plazo de siete (7) días hábiles, presente el original, fotocopia autenticada por fedatario público u original con su fotocopia para ser compulsada por Edificio Centro Empresas PTS, de cualquier documento que hubiera aportado con su oferta en fotocopia.

Una vez recibida y comprobada la documentación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato al licitador seleccionado.

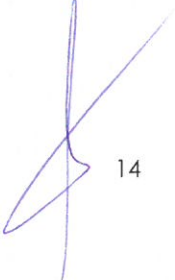
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1** Transcurrido el plazo de siete (7) días hábiles previsto en el apartado anterior, o el plazo menor en el que el Contratista haya aportado la documentación indicada en el referido apartado, se procederá a la formalización del contrato.

- 18.2** En caso de que, por cualquier causa no imputable a Edificio Centro Empresas PTS, el licitador que hubiera resultado Adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el Órgano de Contratación, podrá adjudicar el contrato a otro licitador en función de la evaluación de las ofertas más ventajosas que le siguieren. Todo ello, sin perjuicio de la pérdida de la fianza provisional y demás responsabilidades en que incurriere el Adjudicatario que no firmare el contrato.
- 18.3** Hasta la firma del contrato con todos los documentos y cumplimiento de los requisitos exigidos, la adjudicación no atribuirá derecho alguno al Contratista.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 19.1** El plazo de ejecución del contrato deberá iniciarse desde la fecha de entrada en vigor que figurará expresamente en el mismo. Desde dicha fecha se computarán los plazos a efectos de penalidades.
- 19.2** La ejecución se realizará a riesgo y ventura del Contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en dicho contrato, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares y en la oferta definitivamente aceptada. Salvo en lo que sea expresamente aceptado, la oferta nunca podrá ir en detrimento de los Pliegos.
- 19.3** La ejecución del contrato se realizará con los medios personales y bajo la responsabilidad del Adjudicatario. Se considera imprescindible que el Adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 19.4** En la ejecución del contrato, el Adjudicatario tendrá que desarrollarlo de la forma comprometida, incluso con bajas o ausencias de la persona asignada para la ejecución del objeto del contrato.
- 19.5** El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado en debida forma la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Edificio Centro Empresas PTS.
- 19.6** El Contratista seguirá las órdenes e instrucciones que, en interpretación de la documentación contractual y en el desarrollo del servicio, le curse Edificio Centro Empresas PTS.



14

19.7 El Contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato.

Asimismo, el Contratista estará obligado a observar lo establecido en la normativa en materia laboral (entre otras, prevención de riesgos laborales), de formación de los trabajadores, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, debiendo haber obtenido las autorizaciones, licencias, documentos o información, tanto oficiales como particulares, necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se contraten.

19.8 El Contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para el Contratante o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

19.9 El Contratista responderá de toda reclamación, debiendo indemnizar a Edificio Centro Empresas PTS por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan o pudieran derivarse como consecuencia de cualquier reclamación.

19.10 Cuando el Contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Edificio Centro Empresas PTS podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 El Adjudicatario no podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se cumplan expresamente las condiciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

20.2 Las prestaciones han de ser ejecutadas directamente por el Contratista, sin perjuicio de que pueda concertar con terceros la realización parcial de las mismas, siempre que, así se establezca en el apartado 16) del **Anexo I**, en las condiciones que en el mismo se determinen.

21.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DATOS FACILITADOS EN EL SENO DEL PROCEDIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

21.1 Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y

tengan conocimiento con ocasión de éste y a cumplir con todo lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

C.P. Centro de empresas PTS con NIF: H72396823 es Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento, así como los comunicados entre las partes y le informa que serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Finalidad del tratamiento: gestionar las ofertas presentadas para su valoración y posterior adjudicación.

Legitimación del tratamiento: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Criterios de conservación: los datos serán conservados con este fin durante todo el tiempo en que la relación contractual esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato, a los efectos de la formulación, el ejercicio o la defensa de eventuales reclamaciones.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al interesado: derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Avenida del Conocimiento (Edif. Centro de empresas PTS), 41 - 18016 Granada. E-mail: rrodriguez@inerzia.com

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la entidad adjudicataria de datos personales, La entidad adjudicataria, en el ejercicio de la prestación del servicio a la entidad licitante, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las normativas nacionales y de la Unión Europea que se relacionan a continuación. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

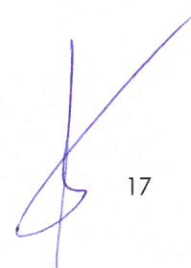
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos y por el que se deroga la Directiva 95/47/CE – Reglamento General de Protección de Datos– (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la empresa contratista tendrá la consideración de encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la empresa contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

En este sentido, la entidad licitante recurrirá únicamente a encargados que ofrezcan suficientes garantías, en particular en lo que respecta a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, de cara a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento europeo de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento, así como los estándares de seguridad que marca el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En el resto de los supuestos, el encargado del tratamiento (empresa contratista/licitante) puede acreditar el cumplimiento de esta normativa mediante un informe que describa las medidas que se han tomado para que el encargado cumpla con el reglamento.

Además, el tratamiento por la empresa adjudicataria (encargado) debe regirse por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros que vincule al encargado con el responsable (la entidad licitante), que fije el objeto y la duración del tratamiento, la naturaleza y fines del tratamiento, el tipo de datos personales y las categorías de interesados, habida cuenta de las funciones y responsabilidades específicas del encargado en el contexto del tratamiento que ha de llevarse a cabo y del riesgo para los derechos y libertades del interesado. Una vez finalizado el tratamiento por cuenta del responsable, el encargado debe, a elección de aquel, devolver o suprimir los datos personales, salvo que el Derecho de la Unión o de los Estados miembros aplicable al encargado del tratamiento obligue a conservar los datos.



No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD."

En resumen, se solicita por la entidad licitante a la empresa adjudicataria, por un lado, un informe en el que describa como cumple y qué medidas ha tomado para cumplir con la normativa sobre protección de datos.

Para cumplir con esta premisa, la entidad licitante, proveerá a la empresa adjudicataria de la información del proyecto necesaria para la realización de los trabajos asignados.

B. Estipulaciones como entidad Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y

del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- h) La empresa adjudicataria debe de indicarnos en la oferta que nos presente la posibilidad de subcontratación del servicio en cualquiera de sus aspectos o ámbitos, siendo responsable ante esta esté Ayuntamiento únicamente la empresa contratista o adjudicataria y en ningún caso la empresa subcontratada que únicamente queda obligada ante el contratista.
- i) La entidad adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, aportará una declaración de donde están ubicados sus servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos; así mismo quedará obligada a comunicar cualquier cambio que se pueda producir respecto de la ubicación de sus servidores, dicha comunicación de cambio se hace extensible a toda la vigencia del contrato.
- j) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad
- k) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se

conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- l) Salvo que se indique otra cosa o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- m) En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- n) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

22.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

- 22.1** El Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- 23.1** El Contratista deberá cumplir rigurosamente las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo escrupulosamente lo propuesto en la oferta definitivamente aceptada y de conformidad con lo exigido en los Pliegos.
- 23.2** La constitución en mora del Contratista no precisará intimación previa por el contratante.
- 23.3** Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación por el Contratista o incumplimiento de los compromisos establecidos, Edificio Centro Empresas PTS podrá imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.
- 23.4** Si el Contratista se retrasare en la ejecución del objeto del contrato o realización de las tareas, incurrirá en una penalidad diaria ascendente a la cantidad indicada en el apartado 17) del **Anexo I**, sin perjuicio de la facultad de la parte contratante de resolver el contrato si el retraso o el incumplimiento fuera esencial.
- 23.5** El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Contratante, originados por la constitución en mora del Contratista, que no precisará intimación previa por parte de Edificio Centro Empresas PTS.
- 23.6** El importe de las penalizaciones se hará efectivo mediante deducción en la correspondiente factura que se expida para el pago de los trabajos y servicios realizados.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) la demora del Contratista en el comienzo de la prestación objeto del contrato;
- b) la no realización de los trabajos en los plazos o tiempos establecidos;
- c) la no disposición de los recursos humanos y los medios materiales ofertados;
- d) la falta de calidad en la prestación del servicio;
- f) el abandono por el Contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo y tiempos marcados;
- g) el incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el contrato, salvo que la parte Contratante lo autorice expresamente.
- h) el incurrir el Contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las

prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad;

- i) la muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes;
- j) el incumplimiento por cualquiera de las partes, total o parcial, del contrato, de las cláusulas del presente Pliego, y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las mejoras contenidas en la oferta aceptada o de alguno de los compromisos ofertados;

24.2 En caso de incumplimiento por el Contratista, Edificio Centro Empresas PTS podrá, en cualquier momento y sin necesidad de acudir a instancia judicial o administrativa alguna, declarar resuelto el contrato mediante comunicación entregada al Contratista. No obstante, de tratarse de cualquier irregularidad que no afecte al contrato en su conjunto, Edificio Centro de Empresas PTS, antes de la resolución, concederá al Contratista un plazo no superior a 15 días para la corrección.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

25.1 El domicilio de las partes, a efectos de notificaciones o requerimientos que se deriven del contrato, será el que figure en el contrato.

25.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato que el Adjudicatario celebre con Edificio Centro de Empresas PTS, se someterán a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Granada.

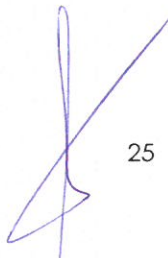
ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

<p>1) OBJETO</p>	<p>Contrato de servicio de inspección y mantenimiento de góndolas permanentes para mantenimiento de fachadas para la Comunidad de Propietarios del Edificio Centro Empresas PTS de Granada</p> <p>Las especificaciones técnicas del servicio quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas, que queda unido como Anexo VI al presente Pliego.</p>
<p>2) CPV</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 50750000-7. Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores.
<p>3) DURACIÓN</p>	<p>UN (1) año/s El contrato se concierda por UN (1) AÑO desde el comienzo de su ejecución, que deberá iniciarse en la fecha que se indique en el contrato que se firme con el adjudicatario.</p> <p>El Contratante (LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO EMPRESAS PTS) se reserva la decisión de prorrogar el contrato por un segundo año. (DOS (2) AÑOS duración máxima del contrato)</p>
<p>4) PRÓRROGAS</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>; Número UNA PRÓRROGA de un [1] año. Preaviso: 1 mes</p>
<p>5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)</p>	<p>El presupuesto base de licitación del contrato es de DOS MIL EUROS (2.000 €) IVA NO INCLUIDO.</p> <p>El valor estimado del contrato es CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €) IVA NO INCLUIDO, que es el presupuesto base de licitación (sin IVA) más las eventuales prórrogas que pudieran producirse, más los tres meses de prórroga como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación.</p>
<p>6) FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO</p>	<p>La facturación se emitirá TRIMESTRAL, con fecha del último mes del trimestre al que corresponda el servicio.</p> <p>El pago del precio se realizará por trimestres vencidos, previa presentación de las facturas, que han de ser conformadas por Edificio Centro Empresas PTS.</p> <p>El plazo de pago será siempre el máximo que la legislación aplicable permita.</p>
<p>7) ADMISIÓN DE VARIANTES</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>;</p>

8) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El plazo de presentación de ofertas será el que conste en el anuncio de la licitación insertado en el perfil del contratante.								
9) GARANTÍA PROVISIONAL	SI__ NO_ <u>X</u> ; importe [NO].								
10) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA	<p>1. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.</p> <p>2. Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales deberán presentar fotocopia de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como, en su caso, del informe de gestión y del informe de auditoría, todos ellos.</p> <p>En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.</p> <p><u>Mínimo exigible:</u> Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, al de la presente contratación.</p>								
11) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA.	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con experiencia en el servicio ofertado con un mínimo de 3 contratos de mantenimiento de góndolas de, al menos, un año de duración cada uno de ellos, en los últimos 3 años, de igual o superior duración y cuantía. • Deberá estar en posesión de la certificación de calidad ISO 9001 con alcance adecuado a las prestaciones de este contrato. • Deberán tener suscrito un seguro que cubre los posibles riesgos y las responsabilidades que pudieran derivarse de su actividad. <p><u>Mínimo exigible:</u> Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres servicios de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos cinco años.</p>								
12) EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN	<p>Exigencia de Clasificación: SI __/NO <u>X</u>.</p> <table border="1" data-bbox="472 1675 1420 1771"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 1675 683 1733">GRUPO</th> <th data-bbox="683 1675 951 1733">SUBGRUPO</th> <th data-bbox="951 1675 1420 1733">CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 1733 683 1771"></td> <td data-bbox="683 1733 951 1771"></td> <td data-bbox="951 1733 1420 1771"></td> </tr> </tbody> </table>			GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA			
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA							
13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<p>1.- Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (hasta 20 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características, calidad y adecuación de la proposición técnica (hasta 10 puntos). <p>Adaptación de la propuesta técnica a lo referido en el pliego de condiciones técnicas adjunto, así como las medidas a adoptar para</p>								

	<p>garantizar el control y seguimiento de la calidad del servicio. La puntuación mínima exigida será de 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoras (hasta 10 puntos). Mejoras en el alcance y aumento de los medios materiales, fijos y humanos a los que se refiere el pliego técnico. <p>2.- Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (hasta 80 puntos). 2.1- Precio ofertado (hasta 80 puntos).</p> <p>La valoración de este apartado se efectuará asignando 80 puntos a la oferta con el precio más bajo, valorando las demás ofertas de forma inversamente proporcional al precio de cada una de ellas. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> <p><u>Puntuación = (oferta más baja/ oferta valorada) X 80</u></p> <p><u>PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA</u></p> <p>Se considera incursas en presunción de anomalía todas aquellas ofertas económicas que difieran en más de 20 puntos porcentuales respecto a la media de las ofertas presentadas.</p> <p>Cuando se presente un único licitador, se considerará incurso en presunción de anomalía si la baja presentada es superior al 40 % respecto al presupuesto de licitación.</p> <p>En estos supuestos se estará a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
14) FIANZA DEFINITIVA	SI__ NO_ X ; Importe
15) EXIGENCIA DE SEGUROS DE RESP. CIVIL	SI_ X NO__; Seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por un mínimo de 100.000 € de capital asegurado.
16) POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR	SI__ NO_ X ;
17) PENALIDADES POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN	SI_ X NO__; Importe [100 €/ día].

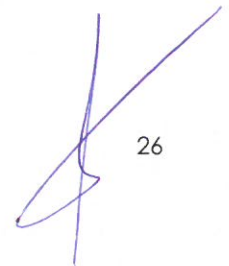


ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN DE FIDELIDAD Y VIGENCIA DE DOCUMENTOS

D. _____ con residencia en _____,
provincia de _____ calle _____, n° ____, Documento Nacional de Identidad n° _____,
en nombre, propio o de la empresa que representa, **declara** bajo su personal responsabilidad
y ante el Órgano de Contratación del contrato, que los siguientes documentos son copia fiel y
exacta y se encuentran vigentes a la fecha de formulación de la presente declaración:

1. [_____]
2. [_____]
3. [_____]
4. [_____]
5. [_____]

(Lugar, fecha y firma del proponente)



26

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN

D. _____ con residencia en _____
provincia de _____ calle _____, nº __, Documento
Nacional de Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa que representa,
declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación del contrato:

- a) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- c) No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
- d) Someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Granada, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación y ejecución de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE SOCIEDADES**

D. _____ con residencia en
_____, DNI nº _____ en nombre de
_____, con domicilio en
_____ - y CIF _____ **declara**, bajo su personal
responsabilidad, que dicha sociedad (señalar con X la opción válida):

___ **NO** pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

___ **SI** pertenece a un grupo de sociedades, compuesto por las siguientes:

Nombre _____ CIF _____

Nombre _____ CIF _____

(Añadir las necesarias)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO V
SOBRE ÚNICO. - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

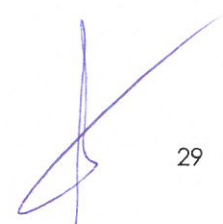
Empresa
Persona de contacto
Teléfono de contacto
Dirección de contacto

Se compromete a ejecutar la prestación a la que licita, con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, **por el precio** siguiente:

PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO OFERTADO ANUAL	PRESUPUESTO OFERTADO 2 AÑOS
1 año+ posibilidad de 1 prórroga de 1 año.	[[•]] € por año Iva Excluido	[[•]] € Iva Excluido

No existirá revisión de precios alguna

FDO. _____



ANEXO VI

CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE GÓNDOLAS PERMANENTES PARA MANTENIMIENTO DE FACHADAS PARA LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS DEL PTS GRANADA.

- 1- OBJETO.
- 2- DESCRIPCION DEL SERVICIO Y ALCANCE.
- 3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 4.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.
- 5 CONDICIONES ESPECIALES.
- 6.- CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es concretar, junto con el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, las condiciones que, como mínimo, ha de cumplir el adjudicatario de la prestación del servicio de mantenimiento de las góndolas existentes en el edificio Centro de Empresas PTS, situado en Avenida del Conocimiento, 41. Granada

2- DESCRIPCION DEL SERVICIO Y ALCANCE

La empresa CONTRATISTA llevará a cabo las actuaciones para la prestación del servicio en el Edificio Centro Empresas PTS que aseguren el buen funcionamiento de las dos góndolas ubicadas en el edificio Centro de Empresas del PTS (CEPTS), de acuerdo con la normativa sectorial aplicable, al objeto de llevar a cabo, sobre las propias góndolas las revisiones reglamentarias y correspondientes mantenimientos (preventivo y correctivo).

Las góndolas objeto de mantenimiento son:

GÓNDOLA 1

FABRICANTE: SAF GÓNDOLAS. MODELO: SAF 3. N° DE SERIE: 13019. AÑO DE FABRICACIÓN: 2013.

GÓNDOLA 2

FABRICANTE: SAF GÓNDOLAS. MODELO: SAF 3. N° DE SERIE: 13020. AÑO DE FABRICACIÓN: 2013.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las acciones necesarias para conservar las góndolas incluidas en la oferta en condiciones óptimas, tanto de seguridad y funcionalidad como de legalidad, no pudiendo subcontratar el mantenimiento de las mismas.

A los efectos anteriores, será por cuenta de la Empresa adjudicataria la realización de los siguientes trabajos:

2.1.- INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán 4 intervenciones anuales en las góndolas, que conllevarán la revisión y verificación sistemática de todos los componentes de las instalaciones, con el objetivo de asegurar la disponibilidad y seguridad de las mismas. Las revisiones se llevarán a cabo por personal técnico cualificado, con formación específica, garantizando la calidad y seguridad de las instalaciones.

Dentro de las operaciones mínimas que se llevaran a cabo se incluyen:

I. Limpieza y engrase general

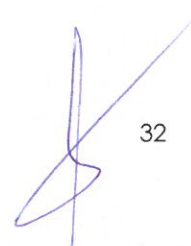
- Limpiar, engrasar y comprobar la tensión del bombo de elevación, corona y piñón de giro de brazo y cabezal, sistema de piñón y cremallera, Elementos sometidos a fricción de sistemas telescópicos de brazos y de todos aquellos componentes de las góndolas que requieran dicha operación.
- La lubricación se realizará utilizando grasas recomendadas por el fabricante.

II. Revisión y verificación del estado general de los siguientes elementos, así como su correcto funcionamiento:

- **Góndola:** estructura metálica, uniones estructurales, pintura.
- **Chasis:** tapa de chasis, corona de rotación, motor reductor rotación, circuito hidráulico, rotación, otros.
- **Plumas:** bulones y detentor, rodamientos, poleas, cabezas de pluma, otros.
- **Cabezal:** motor reductor giro, corona rot/rodam, poleas, bulones y detentores.
- **Sistemas de traslación:** carros, rodamientos, motor-reductor, ruedas guía, ruedas traslación, rótulas y otros.
- **Sistema de elevación:** motor-reductor, apertura manual freno, poleas, cadena de transmisión, ruedas dentadas y piñones, solenoide, uña solenoide, rodamientos, freno sobre-velocidad, cables fijo y otros.
- **Sistema de abatimiento:** tornillo abatimiento completo, motor de sistema de abatimiento, pistón hidráulico, conjunto hidráulico, bulones, detentores y otros.
- **Cesta:** estructura, cerramiento, protectores de fachada, palpador, alojamiento cable eléctrico, suelo, sistema de sobrecarga, accesos a cesta y otros.
- **Cabestrante:** motor reductor, cable de acero, enrollador, gancho y otros.
- **Cables de acero:** cable, sistema de amarre y otros.
- **Carril traslación:** elementos metálicos, uniones estructurales, neopreno, topes mecánicos, pintura, cambios de vía, carril eléctrico y otros.
- **Equipos eléctricos:** cuadros eléctricos máquina / cesta, finales de carrera de servicio y seguridad, manguera de alimentación, cables de potencia, manguera de maniobra, bases clavijas, mando a distancia, enrollador de cable de potencia y otros.
- **Percha:** componentes metálicos, uniones estructurales, bulones y detentor.

Todos los medios materiales, repuestos, consumibles y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.



En este apartado se recogen los trabajos realizados sobre la instalación, consecuencia de las incidencias que sean detectadas por el operador durante su funcionamiento y las que se produzcan por avisos de averías por parte de la Comunidad de Propietarios.

En ambos casos se deberá avisar de los puntos en los que se han detectado un mal funcionamiento.

Si la anomalía implicase riesgo para la seguridad de uso y no pudiese subsanarse en las visitas, se inmovilizaría la góndola y se pondrán el correspondiente cartel de "fuera de servicio".

1).- ATENCIÓN DE AVERÍAS.

Las averías serán atendidas cuando se requieran o bien coincidiendo con una visita de mantenimiento preventivo programada.

La asistencia de aquellas averías que hubiese que atender fuera de las inspecciones preventivas programadas, serán valoradas previamente por la empresa adjudicataria y deberán ser aprobadas por la Comunidad de Propietarios.

La empresa adjudicataria se personará en las instalaciones y procederá a la reparación de inmediato, salvo que, analizada la avería, se considere necesaria la sustitución de piezas o componentes que necesite un plazo mayor.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Atención de Avisos para atender los 365 días del año y durante las 24 horas del día.

2).- INSPECCIONES ESPECIALES.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Comunidad de Propietarios, con una antelación mínima de dos meses, la fecha en la que corresponde realizar cada una de las próximas inspecciones técnicas de cada aparato por los organismos de control autorizados, y asimismo deberá comunicar con antelación qué entidades pueden realizar dicho tipo de inspecciones.

El adjudicatario proporcionará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico durante las inspecciones oficiales reglamentarias y obligatorias que realicen los Órganos de Control Autorizados (O.C.A.).

Los servicios prestados por estas entidades ajenas a la empresa de mantenimiento de las góndolas no estarán cubiertos por el presente contrato.

3).- REPUESTOS Y REPARACIONES.

Los repuestos y reparaciones ocasionadas por un mantenimiento defectuoso de las instalaciones, así como las derivadas del desgaste /uso normal de sus elementos, deberán ser suministrados e instalados por el adjudicatario.

Las reparaciones o sustituciones motivadas por negligencia, accidentes y mal uso de las instalaciones por parte de personal usuario de las góndolas, en cualquier caso, ajeno a la adjudicataria, serán por cuenta de la Comunidad de Propietarios. Dichas reparaciones, con sus repuestos necesarios, tendrán que ser aprobadas por la Comunidad, previa presentación de un presupuesto desglosado y una estimación del tiempo de reparación.

La Comunidad de Propietarios se reserva el derecho de solicitar otros presupuestos y, en su caso, solicitar los repuestos a otras empresas, si lo considera oportuno

La empresa adjudicataria será la encargada de la retirada de los materiales o componentes de las góndolas que sean objeto de sustitución.

4).- TABLA RESUMEN.

Tipo	Periodicidad	Ejecución	Incluido
Mantenimiento Preventivo	Trimestral	Revisión y verificación en profundidad de todos los componentes de las 2 góndolas antes indicadas.	X
Mantenimiento correctivo	Cuando se requiera o coincidiendo con una visita de mantenimiento preventivo	Reparación de averías	X
Atención por averías	A petición		X
Repuestos /Reparaciones (según la causa)	Cuando se requieran		X

3.-CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio de acuerdo con el contenido del presente Pliego de prescripciones técnicas, así como lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

La empresa o profesional adjudicatario designará un responsable del contrato, que será la persona interlocutora en todas las materias mencionadas en el alcance del contrato.

Por su parte, la Comunidad de Propietarios designará un interlocutor que lo represente en sus relaciones con el asesor. Salvo que se designe para un caso concreto a otra persona, esta persona será la encargada de formular las consultas y de recibir las oportunas respuestas.

Las consultas podrán ser realizadas por teléfono o mediante correo electrónico. El adjudicatario deberá responder por el mismo medio en el que se haya realizado la consulta en el plazo más breve posible.

La persona designada como asesora intervendrá en cuantas reuniones se estime necesario convocar para aclarar los asuntos que requieran un análisis o exposición más pormenorizada.

Todos los desplazamientos que la empresa adjudicataria tenga que realizar con motivo de la realización de los servicios contratados serán por cuenta de la empresa o profesional adjudicatario.

Los daños y desperfectos de cualquier tipo que se deriven de los trabajos de mantenimiento de las góndolas, ya sean ocasionados fortuitamente como por impericia o negligencia, serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria redactará y pondrá a disposición de la Comunidad de Propietarios el parte de visita realizado en cada una de las mismas.

El parte contendrá las tareas realizadas, identificando el aparato revisado y añadiendo las observaciones pertinentes. Deberá ser firmado por el personal cualificado de la empresa adjudicataria y entregado para su firma y tramitación a la persona responsable del edificio que la Comunidad de Propietarios designe dejando constancia, en su caso, de las NO conformidades.

4.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá contar, para llevar a cabo los servicios objeto de licitación, con profesionales especializados en el sector.

Los/ las profesionales que realicen la asistencia estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Comunidad de Propietarios del edificio Centro de Empresas PTS.

Será obligación de la empresa adjudicataria dotar a todo el personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria. Igualmente será obligación de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización.

5.- CONDICIONES ESPECIALES

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad de su oferta y el programa de trabajo que se derive de ella para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

Toda aquella información o documentación originada por intervenciones del personal de la empresa contratada por la Comunidad de Propietarios del Edificio Centro de Empresas PTS, será considerada como propiedad de ésta y no podrá ser, en consecuencia, facilitada a ninguna otra persona o entidad sin consentimiento expreso de la Comunidad de Propietarios.

Tanto la persona adjudicataria, como el personal asignado por ésta a prestar el servicio, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc.,

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio.

6.- CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN. DOCUMENTACION A ENTREGAR EN LA OFERTA TÉCNICA.

Con el fin de poder evaluar las propuestas de los diferentes licitadores, la oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR (memoria técnica)

Plan de mantenimiento de las góndolas objeto de la contratación. Deberán incluir la información necesaria para poder valorar:

- 1.- Descripción del objeto, tareas del contrato y metodología de actuación a desarrollar para mantenimiento preventivo y averías (PPT apartado 2).
- 2.- Organigrama del equipo técnico que desarrollará el servicio.
- 3.- C.V. del personal técnico.
- 4.- Garantías adicionales ofertadas por el licitador, en su caso

ANEXO A IDENTIFICACIÓN DE LOS APARATOS

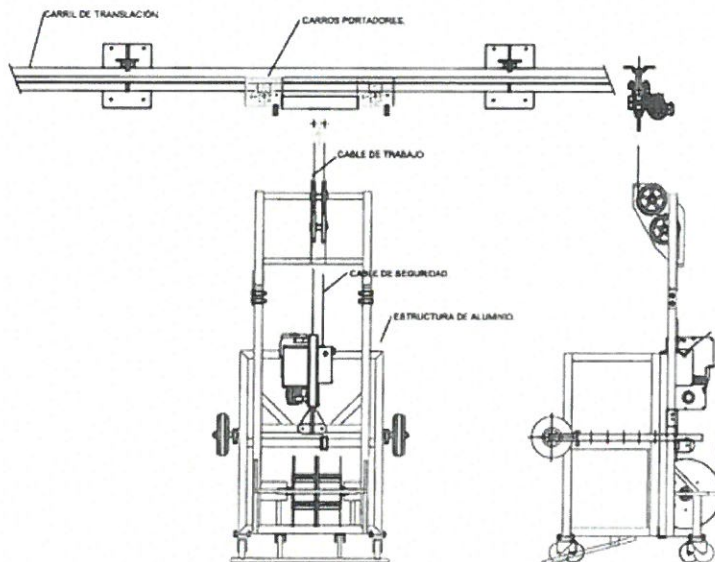


SAF GÓNDOLAS®
SOLUCIONES DE ACCESOS A FACHADAS S.L.
 C/ Fundidores 22
 28939 Arroyomolinos (Madrid)
 Tel. + 34 91 668 88 91
info@safgondolas.com www.safgondolas.com



FICHA TÉCNICA SAF-2

<p>Características edificio</p> <p>Nivel de trabajo: < 45 m (H) Sistema de fijación: Plazas de Anclaje Distancia de carril de suspensión a fachada: < 0,55 m Posición parking: Nivel 0</p> <p>Características SAF 02m</p> <p>Altura de servicio: < 45 m Paso Total: < 350 kg Capacidad nominal de carga (SWL): 120 kg</p> <p>Sistema eléctrico</p> <p>Suministro: 380 V, 50Hz 3 Ph + E, 16 A Potencia total requerida: 2,75 kW Conexión cesta a carro de tracción: Cable eléctrico Conexión a red de suministro: Manguera alimentación eléctrica Distancia máxima entre tomas de corriente: 20 m Botonera de cesta: En chasis: Si Parada de emergencia: Si Tensión de maniobra: 24 V Transformador de seguridad: Si</p>	<p>Sistema de seguridad</p> <p>Freno de servicio: Mecánico Freno de sobre velocidad: Si Detectores de maniobra de servicio: Si Topes de maniobra de seguridad: Si Detección de tensión de cables: Si Detección de sobrecarga en cesta: Si Dispositivo anti colisión en cesta: Si Detectores de maniobra de servicio: Si Protección de inversión de fases: Si Protección magneto térmica: Si Fusibles de potencia/maniobra: Si Interruptor general: Si</p> <p>Tratamientos y acabados</p> <p>Estructura de aluminio: Si Color chasis: A ELEGIR Motores: IP-55, protección a intemperie Armarios eléctricos: Fabricados en PVC con protección IP-65 Cesta: Aluminio anodizado Cerramiento cesta: Aluminio Anodizado Botonera de cesta: Si</p>
---	--



Normativas y certificaciones aplicadas

UNE-EN 1808: Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas a nivel variable
 Directiva Comunitaria 2006/42/CE: Seguridad de las máquinas
 UNE-EN 60204-32: Seguridad eléctrica de máquinas. Requisitos para aparatos de elevación
 UNE-EN 418 Seguridad de las máquinas. Equipo de paradas de emergencia
 UNE-EN 954-1 Seguridad de máquinas. Partes relativas a los sistemas de mandos
 OSHA 1910.66 Power Platforms for Building Maintenance
 Certificado de Calidad ISO 9001:2008

MODELO SAF 2m

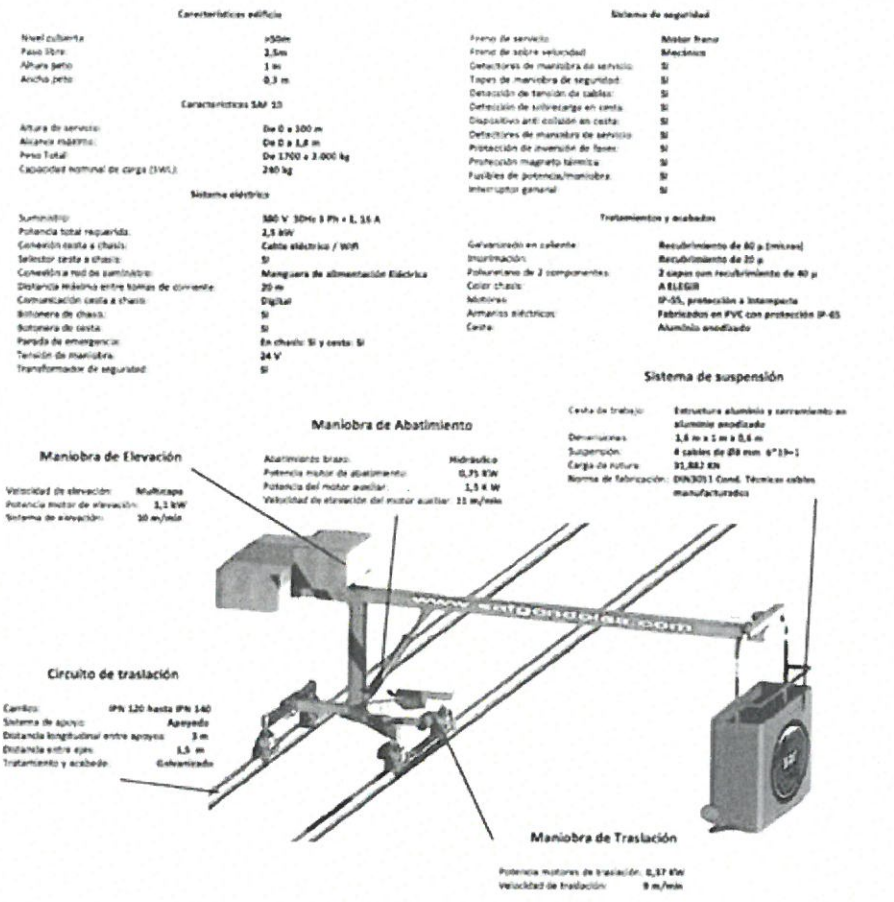




SAF GONDOLAS®
SOLUCIONES DE ACCESOS A FACHADAS S.L.L.
 C/ Fundidores 22
 28939 Arroyomolinos (Madrid)
 Tel. +34 91 668 88 91
 info@safgondolas.com



SEÑAL TÉCNICA SAF-3



Normativas y certificaciones aplicadas

UNE-EN 1808: Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas a nivel variable
 Directiva Comunitaria 98/37/CE: Seguridad de las máquinas
 UNE-EN 60204-32: Seguridad eléctrica de máquinas. Requisitos para aparatos de elevación
 UNE-EN 418 Seguridad de las máquinas. Equipo de paradas de emergencia
 UNE-EN 554-1 Seguridad de máquinas. Partes relativas a los sistemas de mandos
 OSHA 1910.66 Power Platforms for Building Maintenance
 Certificado de Calidad ISO 9001:2000

MODELO SAF 3



ANEXO B
FOTOGRAFÍAS DE LAS MÁQUINAS

